

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la Universalización de la Salud "

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033 - 2020-ANA-AAA.CO-ALA.OP

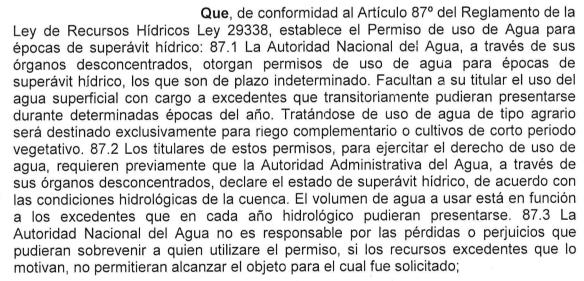
Ocoña, 13 de marzo del 2020

VISTO:

La solicitud con Registro CUT N° 43481-2020, presentada por el señor César Augusto Lazo Mayorga, sobre otorgamiento de Permiso de uso de agua superficial con fines agrarios; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° inciso 7) de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico Derechos de uso de agua;



Que, de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para obtener el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico el administrado debe presentar el Formato Anexo 22 debidamente llenado; además debe acreditar ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del agua; y que el predio cuente con las obras autorizadas para el uso eventual del recurso;





Que, mediante Resolución Administrativa N° 0111-2019-ANA/AAAI C-O/ALAO-P del 02 de agosto del 2019, la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, dispone la Declaratoria para Épocas de Superávit Hídrico en la Zona Baja de la Cuenca del Río Ocoña, correspondiente a la época de agosto del 2019 a julio del 2020, con una masa total anual de 3 283,17 Hm³, una vez que han sido atendidas las demandas de agua a los titulares de las licencias del Valle de Ocoña;

Que, a través del escrito de fojas 25 el administrado solicita el Otorgamiento de Permiso de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, cumpliendo para tal efecto con adjuntar a su solicitud: a) Copia de DNI, de foja 24; b) Constancia de conducción emitida por la Dirección de la Agencia Agraria de Camaná – MINAGRI de fecha 07.09.2016. de fojas 23; c) Memoria Descriptiva Formato Anexo 22 para sustentar Permiso de uso de Agua en épocas de superávit hídrico, de fojas 02 al 22; d) Pago de derecho de trámite, fojas 26 y e) Pago por derecho de inspección ocular, de fojas 30;

Que, con el Informe Técnico N° 027-2020-ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/LOP de fecha 13 de marzo del 2020. el personal técnico de la Administración Local de Agua Ocoña-Pausa, previa verificación técnica de campo realizada el 12 de marzo del 2020, concluye lo siguiente:

- El Administrado utiliza un volumen de 0,0157 hm³ anuales (15 722,98 m³/año) para el riego del predio denominado "Chachapoyas" de una extensión superficial de 0,5241 has., y así mismo, viene conduciendo el predio de manera pública, pacífica y continua, el agua utilizada es captada primero por una bocatoma de concreto armado de tipo permanente y luego conducida por el canal principal denominado "Huantay" por donde discurre el agua que utiliza el predio denominado "Chachapoyas", siendo la fuente de agua el río Ocoña.
 - El procedimiento de Permiso de uso de agua ha sido tramitado y que, luego de revisado el expediente administrativo, este cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Otorgar permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico a favor del señor César Augusto Lazo Mayorga, proveniente de las aguas del río Ocoña, cuya captación en la toma predial está ubicada en las coordenadas UTM WGS 84 –Zona 18 Sur: 699 474E y 8 197 446N; para el riego del predio denominado "Chachapoyas" de una extensión de 0,5241 hectáreas bajo riego, en el ámbito del Sub Sector Hidráulico Menor Huantay - Comisión de Regantes Huantay - Junta de Usuarios del Sector de Riego Menor Clase A Ocoña, de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" " Año de la Universalización de la Salud "

CUADRO Nº01: CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE DE AGUA

	DNI	Lugar don	Volumen máximo				
Usuario		Nombre del Predio	Unidad de Riego	Superficie Bajo Riego (Há.)	de agua otorgado (m³/año)		
LAZO MAYORGA, CESAR AUGUSTO	08654152	"Chachapoyas"	-	0,5241	15 722,98		
Organización de Usuarios	Datos de Asignación de Agua						
Junta de Usuarios: del Sector de Riego Menor C Comisión de Regantes: Sub Sector Hidráulico Hu	Bloque de Riego: Código del Bloque Bocatoma: Huanta Canal: Principal H	e: - ay	Tipo de Fue Uso: Agrico	Fuente de Agua: Rio Ocoña Tipo de Fuente: Superficial Uso: Agrícola Tipo: Productivo			
Ubicación Política	Resoluciones						
Distrito: Ocoña	Aprobación Épocas de Superávit Hídrico						
Provincia: Camaná Departamento: Arequipa	R.A. N° 0111-2019-ANA-AAA I C-O-ALA.O-P						

CUADRO Nº02: ASIGNACIÓN MENSUAL Y ANUAL (m³)

						redio: "Cl a a otorga							
Régimen	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	Vol. Max De Agua Otorgado (m3 año)
Volumen Asignar M³	1 872,24	1 867,08	1 938,31	1 301,78	387,03	551,55	970,53	930,41	993,47	1 449,33	1 624,26	1 836,99	15 722,98

ARTÍCULO 2°.- El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando por causa justificada no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su respectivo reglamento.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el titular del permiso de uso de agua otorgado, queda obligado al pago económico por el uso del agua que se otorga, según lo detallado en el primer artículo de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO 5°.- Notificar la presente resolución al señor César Augusto Lazo Mayorga y a la Junta de Usuarios del Sector de Riego Menor Clase A Ocoña.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

STORY OF STREET STREET

Ing. Fidel Antonio Zegarra Granda

Administrador

Administración Local de Agua de Ocoña-Pausa Autoridad Nacional del Agua

Cc. Arch. FAZG/lop